



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 106.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3374419, documento N° 7654159-2024, y la solicitud presentada por don **Juan Luis VILLAFUERTE HINOJOSA**, y la Liquidación N° 48-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 842-2024-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 20 de noviembre del 2024, en su **Artículo Segundo**. - **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Juan Luis VILLAFUERTE HINOJOSA**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (S/. 32,288.47)**, por concepto Devengados del 01 de Enero del 1993 hasta 31 de Diciembre del 2017, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI;

Que, en su **Artículo Tercero**. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 48-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Especialista Administrativo Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Juan Luis VILLAFUERTE HINOJOSA**, nombrado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TRECE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (S/. 13,319.57)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de Enero de 1993 al 31 de Diciembre del 2017, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto Ley N° 25981 - FONAVI;

Que, asimismo, en la resolución precitada no se consideró la remuneración mensual desde el año 1993 al año 1996 en que no se adjuntó boletas de pago, por lo que le corresponde por disposición del Poder Judicial, como bonificación por la aplicación del Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, considerándose que se debe de reconocer el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Liquidación N° 048-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios, existiendo un error material en cuanto al reconocimiento de los Devengados e Intereses Legales, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*



//..

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nros. 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos:

De acuerdo a lo propuesto y la Liquidación N° 032-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Segundo y Tercero de la Resolución Administrativa N° 842-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 20 de noviembre del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don Juan Luis VILLAFUERTE HINOJOSA, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 07/100 (S/. 42,849.07)**, por concepto Devengados del 01 de Enero del 1993 hasta 31 de Diciembre del 2017, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI;

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 032-2025-GRA/GR-OERRHH, formulado por el Especialista Administrativo Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don Juan Luis VILLAFUERTE HINOJOSA, personal nombrado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 18/100 (S/.19,664.18)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de Enero de 1993 al 31 de Diciembre del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto Ley N° 25981 - FONAVI.

Artículo Cuarto. - MANTENER la VIGENCIA y VALIDEZ LEGAL de la Resolución Administrativa N° 842-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 20 de noviembre del 2024, en sus demás extremos de la resolución precitada.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISIETE (27)

días del mes de FEBRERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
L. Lourdes R. Barreda Paredes
L.C. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
GRRH: 872884183

LRBP/HMQQ/CRG/
RECTIFICACIONES